

ral Educativa, ACEL», con código 23002747 de Linares (Jaén), que en lo sucesivo la ostentará Colegio ACEL, Sociedad Cooperativa Andaluza que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los centros, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los mismos puedan tener concedidos por la Administración educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación Específica: «Asociación Cultural Educativa, ACEL».

Código del Centro: 23002747.

Titular: Colegio ACEL, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Domicilio: C/ Daoíz, núm. 18.

Localidad: Linares.

Municipio: Linares.

Provincia: Jaén.

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil (segundo ciclo): 3 unidades.

- Puestos escolares: 59.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación Específica: «Asociación Cultural Educativa, ACEL».

Código del Centro: 23002747.

Titular: Colegio ACEL, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Domicilio: C/ Daoíz, núm. 18.

Localidad: Linares.

Municipio: Linares.

Provincia: Jaén. Enseñanzas autorizadas:

Educación primaria: 6 unidades.

- Puestos escolares: 150.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación específica: «Asociación Cultural Educativa, ACEL».

Código del Centro: 23002747.

Titular: Colegio ACEL, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Domicilio: C/ Daoíz, núm. 18.

Localidad: Linares.

Municipio: Linares.

Provincia: Jaén.

Enseñanzas autorizadas:

Educación secundaria obligatoria: 4 unidades.

- Puestos escolares: 120.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de

reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de marzo de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ  
Consejero de Educación

*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de la beca «Ventura Varó Arellano» para el año 2007.*

Habiéndose convocado la concesión de la beca «Ventura Varó Arellano» destinada a premiar a un alumno o alumna matriculado en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», de Córdoba, destacado en la asignatura de Inglés durante el curso 2006/2007 por Orden de esta Consejería de Educación de 16 de octubre de 2007 (BOJA núm. 218 de 6 de noviembre), una vez concluidos los trabajos de la Comisión Evaluadora constituida al amparo del artículo 11 de dicha Orden de convocatoria y en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la misma, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

HA DISPUESTO

Primero. Conceder la beca «Ventura Varó Arellano» correspondiente a la convocatoria del año 2007 a la alumna doña Ana Ramírez Fernández.

Segundo. La cuantía de la beca concedida asciende a 2.476 euros, imputándose a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.8079.480.01.42D.3 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El presupuesto subvencionado representa el 99,04% del presupuesto aceptado.

Tercero. El abono de la beca se realizará en un solo pago, mediante libramiento en firme con justificación diferida, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Orden de convocatoria.

Cuarto. La justificación del gasto se realizará en el plazo de tres meses a contar desde pago de la beca, mediante presentación de justificante del cumplimiento de la finalidad para la que se concede y del gasto total realizado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Orden de convocatoria.

Quinto. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa; o potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de las becas «Mercedes Hidalgo Millán» para el año 2007.*

Habiéndose convocado la concesión de las becas «Mercedes Hidalgo Millán», destinadas a premiar al alumnado matriculado en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo» de Sevilla durante el curso 2006/2007 por Orden de esta Consejería de Educación de 16 de octubre de 2007 (BOJA núm. 218 de 6 de noviembre), una vez concluidos los trabajos de la Comisión Evaluadora constituida al amparo del artículo 11 de dicha Orden de convocatoria y en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la misma, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

#### HA DISPUESTO

Primero. Conceder las becas «Mercedes Hidalgo Millán» correspondientes a la convocatoria del año 2007 a los alumnos y alumnas que se relacionan en el Anexo de esta resolución y por las cuantías que en el mismo se indican.

Segundo. La cuantía total de dichas becas asciende a 12.596,62 euros, y es imputada a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.8079.480.01 .42H.7 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los porcentajes que representan los presupuestos subvencionados sobre los presupuestos aceptados son los indicados en el Anexo de la presente resolución.

Tercero. El abono de las becas se realizará en un solo pago, mediante libramiento en firme con justificación diferida, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Orden de convocatoria.

Cuarto. La justificación del gasto se realizará en el plazo de tres meses a contar desde el pago de las becas, mediante presentación de justificante del cumplimiento de la finalidad para la que se concede y del gasto total

realizado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Orden de convocatoria.

Quinto. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

#### A N E X O

RELACIÓN DE ALUMNOS V ALUMNAS A LOS QUE SE CONCEDEN LAS BECAS «MERCEDES HIDALGO MILLÁN» CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2007

Alumno/a	Importe beca	Presupuesto aceptado	Porcentaje
Aguilar Herrador, Laura	1.500,00	1.500,00	100%
Domínguez Castilla, Matilde	1.200,00	1.200,00	100%
Durán del Pozo, Alba	930,13	930,13	100%
Fernández Chaparro, Patricia	1.752,94	1.752,94	100%
Jiménez Lorca, Julián	1.063,00	1.063,00	100%
Mendoza Fernández, Sonia	1.200,00	1.200,00	100%
Palacios Pellecín, Adonis Shamah	700,00	700,00	100%
Ramírez Rodríguez, Marina Isabel	1.140,55	1.140,55	100%
Sanchez Camacho, Nieves	1.200,00	1.200,00	100%
Teruel Serrano, Noemí	1.060,00	1.060,00	100%
Vallejo Sánchez, Virginia	850,00	850,00	100%
Total	12.596,62		

(Continúa en el fascículo 2 de 2)